

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE AGOSTO DE 1928.

NUM. 32.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 19, 8, 16 y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.  
Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

8681

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Secretaría General.—Sección de Agricultura.

### AVISO A LOS AGRICULTORES.

Se pone en conocimiento de los Agricultores que el Departamento de Agricultura del Estado, tiene a la venta semilla de trigo, variedad "KANRED", resistente al chabuitztle, el preferido por los molineros por su calidad.

Precio \$ 27.00 carga.

Dirigirse al Departamento de Agricultura.

Av. Hidalgo número 77.

8663

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo. Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.

### CIRCULAR NUMERO 71.

Al C. Presidente Municipal.

Por disposición del C. Gobernador, remito a usted una copia de la Convocatoria y Proyecto de Programa del Segundo Congreso Nacional de Caminos y Exposiciones de la Comisión Nacional de Caminos, que tendrá lugar del 3 al 6 del próximo mes de octubre en la Ciudad de México, según instrucciones ya expresadas en dicha Convocatoria recomendándole de una manera especial que la referida Convocatoria sea puesta en manos de algún Ciudadano debidamente capacitado, y que a juicio de usted, interpretando debidamente la trascendencia que para el país va a tener el Congreso Nacional de Caminos, pueda interesarse por figurar en el Concurso mencionado.

Con este motivo se servirá usted informar ampliamente y a la mayor brevedad a este Gobierno, con las gestiones que haga sobre el particular.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 14 de agosto de 1928.—El Sub-Srio. Enc. del Despacho, Lic. Rafael Martínez Vega.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Comisión Nacional de Caminos.—Segundo Congreso Nacional de Caminos y Exposición.—3 al 6 de Octubre de 1928.—México, D. F.

## CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PARA EL CENSO DE CAMINOS EN LA REPUBLICA.

La Comisión Nacional de Caminos, con motivo del Segundo Congreso Nacional de Caminos y Exposición, organizado para los días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 1928, y considerando:

Que se carece de datos fidedignos sobre el estado de los caminos con que cuenta la República y sin saberse de una manera cierta su desarrollo total, conexiones, estado de conservación, etc., datos esencialísimos para el desarrollo vial del país.

Que éste estado de cosas es en extremo perjudicial por impedir también la coordinación de programas de construcción y que por la falta absoluta de datos sobre comunicaciones viales no es posible impulsar debidamente el turismo.

Que es del todo necesario y urgente obtener datos ciertos que vengán a remediar el estado actual de cosas y saber hasta qué grado son aprovechables los caminos existentes en programas futuros;

CONVOCA A UN CONCURSO PARA LA FORMACION DEL CENSO DE CAMINOS EN LA REPUBLICA, SOBRE LAS SIGUIENTES BASES:

Primera.—La Comisión Nacional de Caminos enviará a quien lo solicite por conducto de los CC. Gobernadores de los Estados, un cuestionario que servirá para vaciar en él los datos sobre el sistema local de caminos en lo general y los que correspondan a cada camino en lo particular, para cada Distrito de la República.

Segunda.—Los cuestionarios deberán llenarse siguiendo las instrucciones que se envíen y comprobando cada uno de los datos que se consignen. Para mayor ilustración se recomienda emplear fotografías.

Tercera.—Los cuestionarios deberán complementarse con croquis a lápiz o entintados en papel tamaño carta y que den una idea gráfica de los sistemas de caminos locales.

Cuarta.—Se concederán DIPLOMAS CERTIFICADOS para cada uno de los trabajos que lo merezcan, de acuerdo con el dictámen del Jurado Calificador.

Quinta.—Para la adjudicación de los diplomas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a).—Veracidad de la información.

b.)—Que ésta sea completa.

c.)—Buena presentación del informe.

México, D. F., a 20 de julio de 1928.—El Presidente de la Comisión, *O. Dubois*.

**INSTRUCCIONES QUE DEBERAN SEGUIR LAS PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN EL CONCURSO PARA EL CENSO DE CAMINOS EN LA REPUBLICA.**

El informe deberá referirse a un Distrito solamente y constar de lo siguiente:

I.—Descripción de cada uno de los caminos dentro del Distrito. Consignense en ésto los siguientes informes:

- 1).—Puntos extremos.
- 2).—Longitud. [Dígase si es estimada o si ha sido medida]
- 3).—Vehículos que transitan [Automóviles, camiones; carros o acémilas y tiempo medio de recorrido]
- 4).—Poblados que une, indicando distancias entre sí.
- 5).—Ríos que cruza y medio de pasarlos [Puente permanente, puente provisional o vado]
- 6).—Importancia económica del camino. Indíquense principales fuentes de producción de la región.
- 7).—Entronque con Ferrocarriles.
- 8).—Otros caminos o líneas de navegación.
- 9).—Estaciones de ferrocarril que toque o las más próximas.
- 10).—Epocas del año en que el camino es transitable en automóvil.
- 11).—Posibilidades de mejorar el camino [Indíquense cuales son las mejoras más urgentes y de ser posible su costo aproximado]
- 12).—Atractivos al turismo.
- 13).—Caminos cuya construcción es más urgente en el Distrito.

NOTA.—Se recomienda no omitir ningún dato. Si se ignora alguno, hágase notar.

II.—Cróquis rectilíneo de conjunto; a lápiz o entintado del sistema de caminos del Distrito.

III.—Planos, fotografías o cualquier otro material gráfico que complemente el informe.

IV.—Descripción general del Distrito, clima, temporada de lluvias, facilidades de obtener materiales de construcción, naturaleza de los terrenos [Montañoso, semi-montañoso o plano]

V.—Cualquier otro dato que el concursante juzgue conducente.

NOTA IMPORTANTE:—Los informes deberán remitirse para antes del 15 de septiembre al Sr. Ing. Antonio Madrazo, Director General, Segundo Congreso Nacional de Caminos y Exposición, Nuevo México N° 90, México, D. F.

8767

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.— Al centro: ACUERDO.—En virtud de que en el dictámen producido por el Jefe de la Sección de Catastro, re-

lativo al fraccionamiento de "El Potrero de Siete Mezquites", perteneciente a la Hacienda de Tlahuilpa, solicitado por el señor Lic. Carlos Belina en su carácter de Apoderado de la expresada finca aparece, que se han llenado en todas sus partes los requisitos legales; de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Agraria vigente en el Estado es de aprobarse y se aprueba el fraccionamiento de referencia, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 27 de la misma Ley, ordénese la publicación de este acuerdo en el "Periódico Oficial" del Estado.—Comuníquese.—Pachuca de Soto agosto 17 de 1928.—El Gobernador Const. del Estado, -Matías Rodríguez.—Rúbrica.—El Subsecretario Enc. del Despacho, Lic. Rafael Martínez Vega —Rúbrica.

**Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta**

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

**GOBIERNO FEDERAL**

8603

**PRIMERA CONVENCION NACIONAL DE HIGIENE PUBLICA E INGENIERIA SANITARIA**

BAJO EL PATRONATO DEL DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA Y CON LA COLABORACION DE LAS ASOCIACIONES MEDICAS, DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS.

**COMISION ORGANIZADORA.**

CALLE DEL ELISEO 11.

MEXICO, D. F.

C. Gobernador del Estado de Hidalgo.  
Pachuca, Hgo.

Es un hecho indudable que la mayor parte de las Ciudades de la República y de más poblaciones se encuentran muy deficientes en todo aquello que se relaciona con la higiene; enfermedades de carácter social muy peligrosas las invaden sin que haya organizaciones preventivas o de defensa, y son muy deficientes las obras o servicios municipales que deben proteger la salud y bienestar públicos; así como es también deficiente el estado de la habitación doméstica y de los lugares o centros de trabajo, etc.

Los poderosos elementos con que cuenta el Departamento de Salubridad Pública Federal, en el que han venido a concentrarse todas las facultades sanitarias, no son sin embargo suficientes para subsanar prontamente aquellas deficiencias, dada también la dificultad que encuentran las autoridades locales por la ignorancia o apatía de las diversas clases sociales en lo referente a la higiene y los muy escasos elementos económicos de las mismas autoridades.

Todo ello hizo comprender al VIII, o último Congreso Médico Nacional, la necesidad de promover

Por medio de Convenciones especiales anuales de Higiene Pública e Ingeniería Sanitaria, una acción conjunta de las autoridades todas y de los diversos elementos sociales y fuerzas vivas en pro de la Higiene, y ésta Comisión ha recibido el honoroso encargo de organizar la Primera Convención, a cuyo efecto, ha formulado la adjunta Convocatoria, en que encontrará usted expuestos los programas de la extensa labor de dicha Convención, y viene la misma a suplicar a usted muy atentamente señor Gobernador, sea servido de acordar favorablemente la presente solicitud que le dirigimos para que en esa Entidad se tome efectiva participación a una obra de tan gran trascendencia en lo que atañe a la salud y el bienestar públicos de las poblaciones de ese Estado y de la Nación.

Por de pronto nos concretamos a solicitar de ese Gobierno que usted dignamente representa:

1º—El nombramiento de un Delegado de ese Gobierno que asista a algunas de nuestras reuniones de organización de la próxima Convención para que se dé cuenta de ella y nos auxilie con sus especiales conocimientos sobre las necesidades higiénicas más urgentes en ese Estado.

2º—La recomendación por parte de su Gobierno a los Ayuntamientos de las Ciudades de ese Estado en el sentido de que reconozcan a nuestra Convención de verdadera utilidad pública, por las labores altruistas que desarrolla y las finalidades que persigue, y a la que conviene que esos propios Ayuntamientos se adhieran y le presten desde luego su contingente de cooperación, dando contestación oportuna al Cuestionario del que le adjuntamos 3 ejemplares y que enviamos también directamente a ellos, relativo a las condiciones higiénicas locales a fin de formar prontamente el Catastro Sanitario de las dichas Ciudades que servirá a concertar en la Convención y de acuerdo con esas Autoridades y el Departamento de Salubridad Pública, con cuyo patronato contamos, las medidas o providencias que en cada Ciudad convenga tomar para que estimulando a las fuerzas vivas y demás elementos locales puedan llevarse a cabo los trabajos de campaña contra las enfermedades de carácter social y las obras del Servicio Municipal que requiere la higiene.

3º—Nombrar una Comisión de ese Gobierno, compuesta de técnicos Médicos e Ingenieros que asista en su representación a la Primera Convención que se celebrará en esta Capital en los días del 7 al 15 del mes de septiembre próximo.

Confiados en que su elevada cultura, su humanitarismo bien conocido y su propósito de contribuir al mejoramiento de la salud pública y bienestar en esa Entidad, de que es usted digno representante, le harán acordar favorablemente esta instancia nos es grato expresarle nuestro agradecimiento y las seguridades de nuestro respeto.

México, a 17 de julio de 1928.—El Presidente, Miguel A. de Quevedo.—El Secretario General, Daniel M. Vélez.—Rúbricas.

## CONVOCATORIA.

El VIII Congreso Médico Nacional, a propuesta de su Sección IX que comprendió la Higiene, acordó la celebración anual durante tres o cuatro años consecutivos, de una Convención especial de Higiene Pública e Ingeniería Sanitaria para tratar con detenimiento los asuntos que atañen con respecto al primer ramo, todo lo referente a males o plagas de carácter social en nuestro territorio, y respecto al segundo ramo, todo lo relativo a la higiene del medio, o sea, las obras de carácter privado y público con que interviene la Ingeniería para realizar las condiciones convenientes a la salvaguardia de la salud y el bienestar del individuo y de las colectividades.

Ya desde la celebración del VII Congreso Médico Nacional, el año de 1922 en la Ciudad de Saltillo, se había hecho ver la conveniencia de tratar, con más amplitud y detalle, las cuestiones de higiene, especialmente respecto de ciertas enfermedades que afectan a la colectividad, y se observó que fue escaso el contingente de la Ingeniería por lo que atañe a su importante papel en las obras sanitarias y enteramente nulo el contingente de los Abogados, indicando como conveniente la cooperación de los tres gremios profesionales, Médicos, Ingenieros y Abogados.

Sin embargo, a pesar de la propaganda hecha para obtener mayor contingente de labor en aquellas ramas de la Higiene Pública, en el último VIII Congreso poco se obtuvo, y de ahí que el Presidente de la Sección IX a que correspondió tal asunto, señor Ingeniero don Miguel A. de Quevedo, llamara la atención sobre la necesidad de desarrollar un esfuerzo especial para vencer la dificultad, ya que los asuntos de higiene son fundamentales y su carácter esencialmente de prevención y de profilaxia, así como de utilidad manifiesta los que atañen a las obras de Ingeniería para realizar el medio sano de vida, de bienestar y de trabajo, respecto del individuo y de las colectividades. Dichos asuntos son en efecto de finalidad práctica e inmediata y esencialmente preventivos, porque más que a curar o remediar, tienden a evitar los males, asegurando la salud y bienestar, y consiguientemente tienden al mejoramiento de la raza y a que el valor económico y culto del individuo, de las poblaciones y de la Nación sea más elevado.

Por otra parte, hubo de señalarse en el VIII Congreso Médico la desfavorable situación que presenta México en comparación con otras naciones adelantadas, en que las cuestiones de Higiene y principalmente de Higiene Social, han sido el tema preferido de actividades profesionales y de una acción colectiva entre el público y autoridades, ya que éstas serían impotentes para resolver prácticamente cuestiones que, por afectar a grandes agrupaciones y de índole en muchos casos aun individual y familiar, requieren la acción conjunta, y se han venido celebrando Congresos de Higiene Pública o de Higiene Social, varios Internacionales, y se han derivado de los mismos campañas activísimas contra determinados males sociales, pues que los Congresos Médicos y de Cirugía que tienen tanto que tratar en sus ra-

mas propias, resultan de índole casi académica y sacrifican los temas de higiene, como se ha palpado en los nuestros, mientras que las cuestiones de higiene requieren una lucha de acción permanente.

De ahí que la misma Sección IX de Higiene del último VIII Congreso Médico, aprovechara la presentación de trabajos interesantes sobre el Cáncer, para que se constituyera desde luego la Comisión de la campaña contra ese grave mal social, la cual ya está en acción, pues la Asamblea de aquel Congreso aprobó la moción y los señores Doctores don Alfonso Pruneda don Julián Villarreal y don Benjamín Bandera, que la constituyen, forman así la avanzada en esta lucha contra los males sociales.

La Comisión Organizadora de la Primera Convención de Higiene Pública y de Ingeniería Sanitaria, que se concertó en el mismo Congreso la constituyan Delegados de las Asociaciones Médicas y de Ingenieros así como de otras Instituciones que se ocupan de Higiene, al iniciar sus labores, espera encontrar también el mismo entusiasmo y eficaz colaboración de parte de todos los médicos especialistas en los diferentes males de orden social que detalla el programa a continuación, para que pueda extenderse la campaña contra los otros males de urgente ataque; así como también de parte de todos los Ingenieros y Arquitectos, para la lucha en favor de Obras de Ingeniería Sanitaria y de Servicios Municipales que atañen a la Higiene y de parte de Abogados especialistas.

La finalidad de esta Convención es fundamentalmente la de prestar colaboración a las autoridades Sanitarias y Municipales de la República, según el acuerdo del mismo Congreso, en la extinción de las plagas sociales, así como también en lo referente a las obras higiénicas, ya que son impotentes las mismas autoridades, por falta de elementos económicos o por falta de cooperación pública, que la Convención tiende a estimular, siendo que hay un atraso manifiesto y alarmante en el estado de las obras sanitarias, tanto en las habitaciones como en las del servicio municipal, casi en la totalidad de nuestras ciudades, y aun en muchas se ha retrocedido de manera considerable en los últimos años, sin que se consiga el medio de remediar tan grave mal.

La Convención debe formar prontamente un Catastro Sanitario del Estado de nuestras ciudades y pasar después a las demás poblaciones, promoviendo en todas ellas con las autoridades sanitarias y locales, comerciantes, industriales, agricultores y vecinos en general, que se haga lo indispensable para mejorar sus condiciones.

Ha habido también que tomar en consideración, para esta necesaria campaña de higiene, la circunstancia en que se encuentra la gran mayoría de nuestra población rural e industrial, desprovista por completo de buenos hábitos de higiene, tanto en su alimentación como en su aseo personal, etc., circunstancia que obliga a intentar un esfuerzo social de acuerdo con las autoridades Sanitarias y con las de Enseñanza Escolar, así como las de la Industria y la Agricultura, para que la educación higiénica y la implantación de medidas protectoras de la vida y salud de

las clases obreras y de su bienestar, respecto a sus labores, habitación, alimentación y aseo, sean debidamente atendidos dentro de los postulados de la higiene y de un espíritu social justo y práctico.

El gran turismo, con elementos valiosos del extranjero, que se intenta acertadamente desarrollar, se estrellará contra la deficiencia de la higiene en nuestras poblaciones y quedarán frustradas todas las esperanzas que se cifran en el mismo para atraer por su acción una poderosa corriente de riqueza, cultura y alegría, si no se remedia esa situación.

Los ricos turistas no se expondrán, una vez conocidas, a volver a ciudades o pueblos como están hoy en su mayor número los nuestros, donde aun falta el agua pura potable y el agua limpia para el aseo, excusados modernos cómodos y demás aparatos sanitarios del hombre culto y de la población salubre, y en donde se padece de enfermedades sociales muy peligrosas.

Confía esta Comisión Organizadora de la Primera Convención de Higiene Pública e Ingeniería Sanitaria, encontrar eco y buena acogida, no sólo entre los profesionistas Médicos, Ingenieros, Arquitectos, etc., sino entre las Autoridades de todo orden, así como entre Comerciantes, Industriales, Agricultores y simples y buenos mexicanos o habitantes del país, que por su propio bien y el de la colectividad en que viven, deben cooperar a la obra de higiene a que esta Comisión los convoca. Ella confía de antemano en el apoyo de la Prensa, que tan atinadamente sabe impulsar y aconsejar estas campañas por el bien común.

Las Secciones que comprenderá la Convención, materia de que se ocupará y demás detalles, se expresan en las siguientes:

### BASES REGLAMENTARIAS

1ª—Se convoca a los Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Higienistas, Abogados y demás profesionales o especialistas en cuestiones higiénicas y sociales, así como a los Educadores o Maestros, Comerciantes, Industriales, Agricultores, Obreros, Empresarios, Propietarios de Hoteles y demás personas interesadas en el adelanto de las condiciones higiénicas de las ciudades y poblados, de la habitación, de los lugares de trabajo, de los de reunión, de comercio y de más sitios en que es indispensable mejorar la higiene, así como a los interesados en la lucha contra los males sociales, a inscribirse para prestar su contingente en la labor humanitaria y de cultura de la Primera Convención Nacional de Higiene Pública e Ingeniería Sanitaria que se celebrará en la Ciudad de México en los días 7 al 15 de septiembre de 1928.

2ª—La Comisión Organizadora de la Convención, a la que hay que dirigirse para todo lo relativo a la inscripción en la misma, así como para cualquier consulta y ofrecimiento de cooperación, tiene su asiento de despacho en las oficinas de la Asociación Médica Mexicana, calle de Bucareli número 12, de la Ciudad de México, en donde, además del despacho regular de los asuntos, se reúne en sesión los viernes de las 19 a las 21 horas, pudiendo los especialistas en cuestiones de higiene o delegados de Asociaciones, asistir también para someter sus sugerencias.

3<sup>a</sup>—La Comisión Organizadora la constituyen los delegados de las Asociaciones de Medicina, Ingeniería, Arquitectura y Abogacía, del Departamento de Salubridad, de las Secretarías de Estado, del Gobierno del Distrito Federal, del Ayuntamiento de la Ciudad de México, de las Confederaciones o Cámaras Comerciales, Industriales, Agrícolas, Obreras, de Propietarios, de Rotarios y demás Asociaciones de carácter cultural ligadas con la higiene. La Comisión tiene un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios Generales, dos Secretarios de División, un Tesorero y 10 o más Vocales delegados.

4<sup>a</sup>—Las Divisiones y Secciones en que se distribuirán las labores de la Convención son las siguientes: Primera. DIVISION, O DE HIGIENE SOCIAL, que comprenderá las siguientes secciones:

- 1<sup>a</sup>—Tuberculosis.
- 2<sup>a</sup>—Sífilis o enfermedades venéreas.
- 3<sup>a</sup>—Cáncer.
- 4<sup>a</sup>—Lepra.
- 5<sup>a</sup>—Males de la Niñez.
- 6<sup>a</sup>—Ceguera.
- 7<sup>a</sup>—Paludismo y demás enfermedades tropicales.
- 8<sup>a</sup>—Enfermedades de los mineros.
- 9<sup>a</sup>—Mal del Pinto.
- 10<sup>a</sup>—Alcoholismo.
- 11<sup>a</sup>—Toxicomanías.

El Primer Vicepresidente Médico, Señor Doctor don Fernando Zárraga, desempeña el cargo de Presidente de esta I<sup>a</sup> División, siendo el Secretario de ella el Doctor don Alfonso Díaz Infante.

Segunda.—DIVISION, O DE INGENIERIA SANITARIA Y SERVICIOS MUNICIPALES Y OTROS QUE ATANEN A LA HIGIENE DEL MEDIO.—Ella comprenderá las siguientes secciones:

1<sup>a</sup>—La Higiene Urbana, abarcando los diversos problemas del Urbanismo:

- a) Provisión de aguas potables y demás de usos domésticos. Su purificación.
- b) Desagües, drenaje, atarjeas, depuración de las aguas de derrame urbano, su aprovechamiento agrícola. Disposiciones para impedir la contaminación de las aguas públicas.
- c) Planificación de las Ciudades y Regiones. Ensanques y zonificación de las ciudades.
- d) Los espacios libres, sistemas de parques, jardines, avenidas de paseo y de circunvalación, plazas, campos deportivos, arboledas urbanas, reservas forestales de la periferia.
- e) Vías públicas, su pavimentación y aseo.
- f) Servicio de limpia y recolección de basuras.
- g) Mercados y Rastros.
- h) Policía urbana de la construcción.

Se recomiendan, entre los estudios de esta gran Sección, los concernientes a la Ciudad de México en su conexión con los problemas hidráulicos y forestales del Valle, así como los de nuestros grandes Puertos de altura, Veracruz, Tampico, Mazatlán, Manzanillo, etc. y Ciudades Fronterizas.

2<sup>a</sup>—*Higiene de las Poblaciones Rurales.*—Dentro del mismo orden de los problemas de higiene urbana de la primera sección de esta II División, se reco-

mienda tratar, con la proporción del rango de la población, los diversos problemas de nuestros pueblos rurales para mejorar sus condiciones higiénicas dentro de una posibilidad económica práctica.

3<sup>a</sup>—*Higiene de las Poblaciones Industriales.*—Se recomienda tratar, asimismo, en esta sección, los problemas higiénicos de carácter público de nuestros pueblos industriales o anexos a centros fabriles, mineros, etc., que en gran número están faltos de los elementos de la higiene.

4<sup>a</sup>—*La Higiene de los Edificios.*—La higiene de la casa habitación, su provisión de aguas, depuración doméstica de las aguas, desagües, albañales y tubos de bajada, las fosas, sus requisitos, depuración biológica.

La casa económica e higiénica de las clases media y baja. La casa del obrero industrial. La casa del obrero rural, según los climas.

5<sup>a</sup>—*La Higiene de los Transportes.*—Tranvías, camionetas, vagones, aviones, barcos, transporte de materias alimenticias.

6<sup>a</sup>—El saneamiento de campos petroleros.

7<sup>a</sup>—El saneamiento de regiones palúdicas.

8<sup>a</sup>—El saneamiento de minas.

9<sup>a</sup>—La higiene industrial.

10<sup>a</sup>—La higiene escolar.

11<sup>a</sup>—La higiene de lugares de reunión.

12<sup>a</sup>—La higiene de Cuarteles y Campamentos.

El Segundo Vicepresidente de la Comisión Organizadora de la Convención, señor Ingeniero don Roberto Gayol, Delegado de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, tiene el cargo de Presidente de esta II División, siendo Secretario de ella el señor Ingeniero don Joaquín Corral, Delegado del Centro de Ingenieros.

Para el estudio de temas comprendidos en la anterior clasificación; correspondiente a las dos grandes divisiones señaladas, se designarán comisiones especiales que elijan los ponentes que deben tratar cada una de las materias, así como para formar las estadísticas relativas a cada cuestión y para fomentar el interés por las mismas cuestiones.

5<sup>a</sup>—Las personas que deseen tomar parte en la Convención, comunicarán al Secretario General, si presentan trabajos y los temas de que vayan a ocuparse; al mismo tiempo enviarán la cuota de \$5.00 (cinco pesos) para los gastos de publicación y demás de la Convención.

6<sup>a</sup>—La Comisión Organizadora se encargará de formar el programa de las sesiones generales y de las particulares de cada División y Sección.

7<sup>a</sup>—Los trabajos destinados al Congreso deberán ser originales e inéditos y estar redactados en español y escritos en máquina con duplicado. Cada trabajo llevará como anexo un resumen conciso de cien a trescientas palabras, en el que figuren las conclusiones. Los referidos trabajos deberán estar en poder del Secretario General, quince días antes de la celebración de la Convención. La lectura de cada uno no podrá exceder de veinte minutos. Quedan prohibidas las comunicaciones verbales.

8ª—En las sesiones particulares, a propósito de cada lectura, podrán hacer uso de la palabra todos los Convencionistas que lo deseen; pero nunca más de dos veces ni más de diez minutos en cada una.

9ª—La Comisión Organizadora elegirá cuatro temas de interés notorio, dos de ellos correspondientes a cada una de las dos Divisiones, y nombrará con la anticipación suficiente a la fecha en que se verifique la Convención, personas que, con el carácter de ponentes, traten cada uno de dichos temas. Estos trabajos se darán a conocer entre los especialistas que cultiven el asunto de la ponencia, para que los comenten, y serán leídos en sesión especial. Los demás Convencionistas darán lectura a sus trabajos en el orden fijado de antemano y su discusión la iniciará una persona que se nombre al efecto. Se procurará que la discusión verse sobre temas similares.

10ª—Los Secretarios de las Secciones formarán el acta de cada sesión y una crónica de las discusiones que se hayan suscitado, y recogerán los trabajos leídos para entregarlos al Relator de la Sección, quien procederá a estudiarlos y a revisar los extractos, debiendo entregarlos el mismo día, con su opinión, al Relator General de la Convención.

11ª—Todos los trabajos que se lean en las sesiones, así como las actas, serán recopilados e impresos en una MEMORIA GENERAL, de la cual se remitirá un ejemplar a cada una de las personas que tomen participación en la Convención y a las que simplemente se hayan inscrito. De ello se encargará el Relator General, bajo la responsabilidad de la Comisión Organizadora. Los trabajos serán considerados como propiedad exclusiva de la Convención y todo el que sea publicado prematuramente por su autor, quedará excluido de la Memoria. Puede sin embargo, el autor pedir permiso a la Comisión Directiva, para publicarlo, la que resolverá conforme a las circunstancias.

12ª—Los Convencionistas tienen derecho a presentar a la Comisión Organizadora las iniciativas que juzguen convenientes para la mejor organización de la Convención.

13ª—Antes de la sesión de clausura se reunirán los Convencionistas para determinar lo que se refiere a la celebración de la segunda Convención y para la elección de la Comisión Organizadora.

14ª—La Comisión Organizadora de la segunda Convención, quedará como Comisión Ejecutiva de la primera después de su celebración y con la obligación de cumplir las resoluciones que de ella emanen.

15ª—Cuando en las Sesiones Generales o en la de clausura, se formule un voto o proposición para que sea tomado en cuenta por la Asamblea y ésta lo apruebe, la persona o personas que lo hayan formulado, por el hecho de ser iniciadoras, quedan moralmente obligadas a cooperar a la realización de la idea.

16ª—Un Boletín mensual, anterior a la celebración de la Convención dará cuenta de la marcha de su organización y en el mismo se dará a conocer el edificio de reunión y programa definitivo de la Convención.

México, a 20 de Junio de 1928.—El Presidente de la Comisión Organizadora: Ingeniero Civil, Mi-

guel A. de Quevedo.—El Secretario General de la Comisión Organizadora: Doctor Daniel M. Vélez.—El Segundo Secretario General, Doctor Salvador Iturbide Álvarez.

## CUESTIONARIO PARA LA FORMACION DEL CATASTRO SANITARIO DE LAS CIUDADES DE LA REPUBLICA.

(2ª DIVISION.—OBRAS QUE ATANEN A LA HIGIENE).

### 1.—Provisión de agua potable.

- ¿Cuáles son las fuentes de Provisión? (Manantial, río, pozos, etc)
- ¿De qué cantidad se dispone y cuánta se distribuye? (Indíquese la proporción que corresponde a cada habitante).
- ¿El agua tiene buenas condiciones de pureza química y bacteriológica?
- ¿Qué sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución se tiene establecidos?
- ¿Se puede mejorar y aumentar la dotación? ¿Qué estudios se tienen hechos y de qué elementos puede disponerse?

### 2.—Desagües de la población.

- ¿Hay sistema de atargeas u otros conductos desagües?
- ¿Se admiten en ellos tan solo las aguas negras o de desechos orgánicos domésticos, o también las pluviales?
- ¿La red de desagües abarca toda la Población?
- ¿Hay estudios hechos para completar o mejorar el sistema y qué posibilidades hay de llevarlos a ejecución?
- ¿A donde se arrojan los desagües de la población? ¿No se han palpado inconvenientes para la salubridad?
- ¿Se observan los preceptos del Código Sanitario respecto a las instalaciones sanitarias de las casas y demás edificios?
- ¿En caso de no haber sistema de atargeas, qué medios se utilizan para deshacerse de los desechos orgánicos y aguas sucias?

### 3.—Servicio de limpia y recolección de basuras.

Existe un servicio de limpia y de recolección de basuras y que destino se dá a éstas.

### 4.—Vías públicas y su pavimentación.

- ¿Cómo se encuentra la ciudad con relación a pavimentos de calles y su aseo?
- ¿Está invadida la vía pública por barracas, jacalones o carpas destinadas a diversión?

### 5.—Planificación.

¿Se tiene algún proyecto para el ensanche de la población y mejoras de la parte existente, a fin de llenar los requisitos de la higiene y mejorar las condiciones de bienestar y embellecimiento?

### 6.—Alimentación.

- ¿En qué condiciones están los Rastros y Mercados?
- ¿Hay vendimias, puestos o barracas ocupando vías públicas?

7.— *Condiciones de los terrenos circunvecinos.*

- a). ¿Hay pantanos o charcas insalubres en los contornos de la Ciudad, a qué causas se deben y por qué medios se pueden desecar definitivamente?
- b). ¿Hay extensos terrenos desnudos de vegetación en las zonas circunvecinas a la Ciudad que le lleven borrascas o polvaredas mal sanas en las secas y por qué no se cubren de vegetación perenne?

**CATASTRO SANITARIO DE LAS CIUDADES DE LA REPUBLICA.**

**Cuestionario Médico.**

SOBRE ENFERMEDADES O PLAGAS SOCIALES DE LA LOCALIDAD.

**OBSERVACIONES:**

1. Que número de habitantes tiene la Ciudad  
..... Hombres ..... Mujeres ..... Niños
- 2.—¿Cuáles son las enfermedades dominantes?  
..... epidémicas ..... endémicas.
- 3.—¿Qué mortalidad causan?  
Sírvese Ud. decir si en esa población hay
- 4.—Cáncer.....en que proporción.....de que órganos.
- 5.—Lepra.....en que proporción.....que formas.
- 6.—Paludismo...en que proporción...que formas.
- 7.—Tuberculosis.....en que proporción.....de que órganos.
- 8.—Sífilis.....en que proporción.....que formas.
- 9.—Enfermedades venéreas: en que proporción..... que formas.....
- 10.—Enfermedades de la piel... en que proporción que formas.....  
En especial mal de pinto.....
- 11.—Enfermedades tropicales..... que proporción..... Cuales.....
- 12.—Ceguera... en que proporción... por que causa.
- 13.—Alcoholismo... en que proporción... que formas.
- 14.—Txicómanos... en que proporción... que droga.

**SECCION DE AVISOS**

**JUDICIALES**

8676

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. CONVOCATORIA.**

A las once horas del octavo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en "Vanguardia" de esta Ciudad, deberá efectuarse en el local de este Juzgado, la diligencia de remate de crédito hipotecario de nueve mil quinientos pesos, reconocido por la señorita Josefina Michel a favor del señor Nicasio Gómez sobre la casa número uno, veintidós, veinticuatro y veintiseis de la calle de Rosales de esta Ciudad, y el Molino de Nixtamal "Solana", establecido en el punto denominado "San Antonio" por Chacuaco, con todos sus accesorios e instalaciones. Servirá de base para las posturas, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de nueve mil quinientos pesos. Hácese conocer al público en demanda de postores. Pachuca de Soto, junio 15 de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1928.—Recibido, agosto 18 de 1928.

8727

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.**

A las once horas del octavo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, saldrá también en "Vanguardia" de esta ciudad, tendrá lugar la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios de la señora María Trinidad Reyes de Ruiz, vecina que fué del pueblo de Tepeyahualco. Lo que se hace del conocimiento de las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, julio 11 de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 20 de 1928.—Recibido, agosto 21 de 1928.

8803

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA CONVOCATORIA**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por el Banco Nacional de México, Sucursal en Pachuca, en contra del Ingeniero Manuel Ortiz Cisneros, se ha acordado sacar a remate los siguientes bienes: 1 caldera vertical "Climax", de 12 caballos; un despepitador de mano; 1 motor gasolina "Fairbanks" de 9 caballos; 1 despepitador de algodón; 1 prensa para hacer pacas; 1 motor 12 caballos con caldera vertical. Fracción núms. 138 a 143 y las 29 y 30, de 890 metros de longitud y con superficie de 29 hectáreas, 27 áreas, 83 Cs., fracciones ubicadas en San Cristóbal, jurisdicción de Metztlán, Hidalgo, que limitan: Al Norte, con la Hacienda de Chilaco; al Sur, con Zanja regadora de Ortiz; al Oriente, con testamentaria Varela y al Poniente, con cerro de Tlacotepec, de la sucesión Ortiz.

La almoneda se celebrará en el Local del Juzgado a las 11 de la mañana del octavo día útil, inmediato posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" siendo posturas legales las que cubran las dos terceras partes de \$4,500.00, valor fijado a las fracciones, y por lo que respecta a los muebles, las dos terceras partes de \$1,500.00. Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, agosto 15 de 1928.—D. C. Santillán, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 20 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8435

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO. EDICTO.**

El ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de Tulancingo, ha citado las once horas del veintidós de agosto próximo para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión de Don Domingo G. Rivera. Se convoca a los acreedores.

Tulancingo, 28 de julio de 1928.—El Secretario, S. Alarcón. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1928.—Recibido, agosto 9 de 1928.

8534

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.**

A las once horas del octavo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará también en "Vanguardia" de esta Ciudad, tendrá lugar la diligencia de inventario y avalúo, en la testamentaria de don Santos Arrellano. Lo que se hace del conocimiento de las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, 10 de agosto de 1928.—El Actuario, D. C. Santillán. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1928.—Recibido, agosto 13 de 1928.

8552

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.

## EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestamentaria del finado Santos Marroquín, para que lo deduzcan dentro del término legal.

Tulancingo, Hgo., agosto 10 de 1928.—El Secretario, *S. Alarcón*. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 10 de 1928.—Recibido, agosto 13 de 1928.

8095

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE HUEJUTLA.

## EDICTO.

Convócase personas se crean con derecho herencia intestada finado Miguel Nochebuena, vecino que fué de Atlapexco, Municipio Yahualica, este Distrito, preséntense este Juzgado deducirlo dentro treinta días siguientes tercera publicación que se hará en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia", que se editan en la Ciudad de Pachuca.

Huejutla, Hgo., junio 26 de 1928.—El Secretario, *R. A. Ortega*. 3+3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 20 de 1928.—Recibido, agosto 1º de 1928.

8101

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO

## EDICTO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, ha concedido a la albacea de la testamentaria de la señora Gregoria Reyes, licencia para la facción de inventarios por memorias simples, que deberá presentar dentro del término de ley.

Tulancingo, Hgo., 30 de mayo de 1928.—El Secretario, *I. Bárcena*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 1º de 1928.—Recibido, agosto 1º de 1928.

8209

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULA.

## EDICTO.

En el intestado del señor José María Arcia, se convoca a las personas que señala la Ley para la formación del inventario solemne y avalúo de los bienes, cuya diligencia se verificará el décimo día hábil después de esta publicación.

Tula, Hgo., julio 31 de 1928.—El Secretario, *F. Gómez*. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 1º de 1928.—Recibido, agosto 3 de 1928.

8205

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE APAM.

## EDICTO.

En el juicio testamentario de la señora Romana Veloz de González, se concedió licencia a la albacea para formar los inventarios por memorias simples y extrajudiciales. Lo que por el presente se hace saber a los interesados.

Apam, 24 de julio de 1928.—El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, julio 27 de 1928.—Recibido, agosto 3 de 1928.

8201

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

## QUINTA ALMONEDA.

En los autos del juicio seguido por Enoé García viuda de Gómez contra José Enciso, a las once horas del octavo día posterior a la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará la quinta almoneda de la casa sin número de la Avenida 16 de Septiembre

de la Villa de Tezontepec, Hgo., que limita: al Norte, con Cristóbal Orozco; al Oriente, con Alberto Islas, Margarita Zapata, Sotero Auréa e Isabel Orozco; al Oeste, con José Enciso y Marcelo Ortiz, y al Sur, con calle de su ubicación. Servirá de base la suma que cubra las dos terceras partes de nueve mil setecientos veinte pesos setenta centavos, previo el descuento de un cuarto 10%.

Pachuca, primero de agosto de mil novecientos veintiocho.—*D. C. Santillán*, Actuario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1928.—Recibido, agosto 3 de 1928.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO

## EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia del señor Angel Soto, para que se presenten en este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal contado desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, Hgo., veinticinco de julio de 1928.—El Secretario, *Jesús Santaella jr.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 26 de 1926.—Recibido, agosto 6 de 1928.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

## EDICTO

A las once horas del octavo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta Ciudad, deberá efectuarse en el local de este Juzgado, la diligencia de remate del "Rancho de Santo Tomás", de esta ciudad, que linda: al Norte, con camino vecinal al Real del Monte; al Este, con Mina Santo Tomás y Eugenio Lazcano; al Poniente, con testamentaria de Manuel Lazcano, y al Sur, con Guadalupe Jiménez y camino de la Mina de Santo Tomás.

Servirá de base para las posturas, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la de \$660.00 en que fué valorizado el inmueble de referencia.

Lo que se hace del conocimiento del público, en demanda de postores.

Pachuca de Soto, agosto 3 de 1928.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 4 de 1928.—Recibido, agosto 6 de 1928.

8104

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

## EDICTO

Con fecha 26 de los corrientes la señora Leonor H. Prieto presentó una demanda de divorcio necesario en contra de su esposo Francisco Prieto Menocal a cuya demanda recayó el siguiente auto:

"Pachuca, veintiocho de julio de mil novecientos veintiocho.—Por presentada la anterior demanda de divorcio en la vía ordinaria, emplácese al demandado Francisco Prieto Menocal por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "Vanguardia" de esta Ciudad, para que conteste la demanda dentro de nueve días que se contarán después de la última publicación en el primero de los periódicos citados, previniéndole que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y citaciones posteriores, con el apercibimiento de hacérseles por rotulón si no lo hiciere. Lo proveyó y firmó el ciudadano Licenciado Manuel Yáñez, Juez de lo Civil de este Distrito. Doy fé.—Manuel Yáñez.—S. Esqueda, Srio.—Rubricados".

Lo que se notifica al demandado para los efectos legales y quedan las copias simples del traslado en esta Secretaría a su disposición.

Pachuca, 31 de julio de 1928.—El Secretario, *S. Esqueda*. 6-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 31 de 1928.—Recibido, julio 31 de 1928.

DIVERSOS

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que el día cuatro del próximo mes de septiembre, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número veinticuatro de la segunda calle de Humbolt, de esta Ciudad, embargada a la señora Marcelina Jurado Vda. de Reyes, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$5,482.37 cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos treinta y siete centavos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cuatro del mes de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la segunda almoneda de la finca ubicada en la prolongación de la Avenida Cuauhtémoc, de esta Ciudad, embargada al señor Encarnación Chávez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,700.00 dos mil setecientos pesos, valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la quinta almoneda de la finca ubicada en la 2ª calle de Agustín del Río y la calle de Malinche, de esta Ciudad, embargada a la señora Judith Castelazo, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$6,627.60 seis mil seiscientos veintisiete pesos sesenta centavos, valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día 5 del próximo mes de septiembre a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá

verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número cuarenta y siete de la cuarta calle de Matamoros, de esta Ciudad, embargada a los menores Salvador, Carmen, Concepción y Rosa Meneses, por el adeudo de contribuciones que reportan a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de... \$ 8,500.00 ocho mil quinientos pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco del próximo mes de septiembre a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número cuarenta y ocho de la cuarta calle de Abasolo, de esta Ciudad, embargada a la señora Rosa Labra Vda. de Vega, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 4,700.65 cuatro mil setecientos pesos, sesenta y cinco centavos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco del próximo mes de septiembre, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número cuatro de la segunda calle de Félix Gómez, de esta Ciudad, embargada al señor Silvino López, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,500 dos mil quinientos pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8821

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la primera almoneda de la finca ubicada en el número quince de la calle de Pedro Escobedo, de esta Ciudad, embargada al señor Florentino Meneses, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,000.00 un mil pesos, valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 18 de agosto de 1928.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1928.—Recibido, agosto 23 de 1928.

8616

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE ACTOPAN.  
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público que el día veintisiete del mes actual, a las once horas de la mañana y en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca urbana ubicada en la Avenida Hidalgo, propiedad de la Sucesión Testamentaria del señor Licenciado Enrique Barredo, que esta Administración de Rentas tiene embargada por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$7,335.30 (siete mil treientos treinta y cinco pesos, treinta centavos), valor fiscal que reporta dicha finca.

Actopan, Hgo., agosto 14 de 1928. — El Administrador de Rentas, *Fco. M. Tamez*. 1-1

Recibido, agosto 16 de 1928.

8670

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE JACALA.  
A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Con fundamento en el artículo 146 de la Ley número 867 del Estado vigente, cítese a la Primera Almoneda en calidad de remate de la finca rústica denominada "LA PURISIMA", ubicada en términos del Municipio de Chapulhuacán de este Distrito, propiedad de la señora María Chávez viuda de Sánchez; la cual se llevará a efecto en los estrados de esta Oficina a las diez de la mañana del día 30 del presente mes, señalándose como posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del valor fiscal de \$26,201.00 en que se encuentra inscripto en el Padrón el inmueble embargado; advirtiéndose que solo se aceptarán proposiciones arregladas a la Ley y con el depósito en la caja de esta Administración.

Jacala, agosto 10 de 1928. — El Administrador de Rentas, *Rodolfo Valdespino*. 3-1

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, agosto 10 de 1928. — Recibido, agosto 18 de 1928.

8687

DISTRITO DE TULA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE ATITALAQUIA.  
A VISO

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 28 del mes en curso a las once horas, se verificará en los estrados de esta Oficina la Primera Almoneda en calidad de remate de una finca rústica compuesta de seis fracciones de terreno que esta propia Oficina le tiene embargado al señor Salvador Echegaray, por adeudo de contribuciones. Se solicitan postores en la inteligencia que serán admitidas las proposiciones que presentadas en la forma legal, cubran la suma de \$5,250.00 en que está valorizada dicha finca.

Atitalaquia, Hgo., 15 de agosto de 1928. — El Recaudador de Rentas, *Ernesto Rosele*. 1-1

Recaudación de Rentas. — Atitalaquia. — Derechos enterados, agosto 15 de 1928. — Recibido, agosto 18 de 1928.

8715

DISTRITO DE HUICHAPAN.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.  
A VISO.

Encuétrase a disposición de esta Presidencia, una vaca de color blanco y colorado, con fierro quemador consta expediente, valorizada perito valuador en \$30.00 treinta pesos.

Publíquese para efectos legales.

Chapantongo, Hgo., a 4 de agosto de 1928. — E. P. D. L. J. D. A. C. P. M. D. L., *Alfonso G. Dorantes*. — *Juan M. Chávez*, Srio. 4-1

Recaudación de Rentas. — Chapantongo. — Derechos enterados, agosto 10 de 1928. — Recibido, agosto 20 de 1928.

8376

DISTRITO DE PACHUCA.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.  
A VISO.

Ante esta Oficina ha sido denunciado por Concepción Zerón, un terreno tepetatoso como bien mostrenco ubicado en Santiago Tlajomulco, tiene medidas y colindantes siguientes: Norte 64 metros, con Nabor Hernández, Sur 37 metros con Máxima Olvera; Oriente 90 metros con Nabor Zamora; Poniente 100 metros con finca Hacienda la Viznaga, valuado peritos en diez pesos.

Hácese conocimiento del público cumplimiento artículo 681 Código Civil.

Tolcayuca, 26 de julio de 1928. — *Concepción G. Cruz*. — *Ricardo Escalante*, Srio. 3-2

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, agosto 1º de 1928. — Recibido, agosto 8 de 1928.

8376

DISTRITO DE PACHUCA.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.  
A VISO.

Ante esta Oficina ha sido denunciado por Concepción Zerón, un terreno tepetatoso como bien mostrenco ubicado en Santiago Tlajomulco, tiene medidas y colindantes siguientes: Norte 60 metros con Eusebio Hernández, Sur 51 metros con Hermenegildo Gutiérrez, Oriente mide 39 metros 50 centímetros con Miguel Montaña, Poniente 30 metros con Nabor Zamora, valuado peritos en diez pesos.

Hácese conocimiento del público cumplimiento artículo 681 Código Civil.

Tolcayuca, 26 de julio de 1928. — *Concepción G. Cruz*. — *Ricardo Escalante*, Srio. 3-2

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, agosto 1º de 1928. — Recibido, agosto 8 de 1928.

8229

CONVOCATORIA.

Habiendo fenecido último plazo, que esta Presidencia concedió al Ciudadano Francisco T. Gómez, Concesionario de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, abastecedor de Luz, Fuerza y Calefacción de esta Villa, para la construcción de la línea de Velaseo a esta Cabecera con los requisitos que exige el Código Nacional Eléctrico, sin que dicho Contratista haya dado el debido cumplimiento; se convoca a las personas o Compañías contratistas que deseen celebrar convenio con el Municipio de esta Cabecera, para el abastecimiento de luz y energía eléctrica, bajo las condiciones y bases que se harán saber en el Despacho de esta Oficina para la celebración del Contrato.

Atotonilco el Grande, Hgo., 1º de agosto de 1928. — El Presidente de la Junta de A. Civil, *Aurelio B. Chapa*. 3-3

Administración de Rentas. — Atotonilco el Grande. — Derechos enterados, agosto 1º de 1928. — Recibido, agosto 4 de 1928.

8220

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.  
A VISO.

Encuétrase calidad mostrenco, caballo rosillo y prieto, herrados, fierros constan expediente.

Valorizados peritos, cincuenta y cinco pesos.

Publíquese "Periódico Oficial" tres veces consecutivas. Chilcuautla, julio de 1928. — E. P. M. P., *F. Guzmán*. — *Ricardo V. Jiménez*, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas. — Chilcuautla. — Derechos enterados, julio 26 de 1928. — Recibido, agosto 4 de 1928.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS  
DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO